

**ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DE LA CORPORACION CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA EL DIA 15
DE JUNIO DE 2019.**

ASISTENTES:

Sres. Concejales Electos:

D.^a Jacinta Monroy Torrico (PSOE)
D. Jesús Manuel Ruiz Valle (PSOE)
D.^a Estela Céspedes Palomares (PSOE)
D. Sergio Gijón Moya (PSOE)
D.^a Lidia Fandiño Gómez (PSOE)
D. Jacinto Arriaga Arcediano (PSOE)
D.^a Ana Belén Saez Bautista (PSOE)
D. José Antonio García Serrano (PSOE)
D. José Manuel Pérez Trujillo (I.U)
D.^a Laura Pérez Rodríguez (I.U)
D. José Domínguez Piris (P.P)

D.^a Rosana A.Fernández Rubio (P.P)

D. Richard Andrés Domínguez (Cs)

Sra. Secretaria:

D.^a Gema Cabezas Mira

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las once horas del día quince de junio de dos mil diecinueve, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúnen en sesión pública, previa convocatoria en forma, los Sres. al margen reseñados, que han resultado proclamados concejales electos por la Junta Electoral de Zona de Puertollano de acuerdo con el resultado de las elecciones locales celebradas el pasado 26 de mayo de 2.019, a los efectos previstos en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG).

Una vez comprobado por la Secretaria de la Corporación la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, se procede a la constitución de la nueva Corporación Municipal , según resultado de las elecciones municipales celebradas el pasado 26 de mayo de 2.019.

**PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y
ELECCION DE ALCALDE.**

La Secretaria de la Corporación procede a dar lectura al art. 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General:

“1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales Electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes.”

Acto seguido, la Secretaria manifiesta que de conformidad con este artículo y resulta que tras las Elecciones Locales celebradas el pasado 26 de mayo de 2.019, y en función del número de votos obtenidos, han sido proclamados Concejales Electos de este Ayuntamiento los siguientes señores:

D^a Jacinta Monroy Torrico (P.S.O.E.)
D. Jesús Manuel Ruiz Valle (P.S.O.E.)
D^a Estela Céspedes Palomares (P.S.O.E.)
D. Sergio Gijón Moya (P.S.O.E.)
D^a. Lidia Fandiño Gómez (P.S.O.E)
D. Jacinto Arriaga Arcediano (P.S.O.E.)
D^a. Ana Belén Saez Bautista (P.S.O.E)
D. José Antonio García Serrano (P.S.O.E)
D. José Manuel Pérez Trujillo (I.U)
D^a. Laura Pérez Rodríguez (I.U)
D. José Domínguez Piris (P.P.)
D^a Rosana Antonia Fernández Rubio (P.P.)
D. Richard Andrés Domínguez (Cs)

A continuación, la Secretaria señala que de las comprobaciones practicadas resulta que tienen la condición de Concejales Electos de Mayor y Menor Edad, respectivamente, D. JOSE DOMINGUEZ PIRIS y D^a ESTELA CÉSPEDES PALOMARES y, por tanto, ambos constituyen

la Mesa de Edad prevista legalmente para este acto. Inmediatamente suben a la Mesa Presidencial los Concejales Electos que componen la citada Mesa de Edad.

La Secretaria manifiesta, que acreditada la personalidad de los electos y resultando que todos y cada uno de ellos han cumplimentado los modelos oficiales de declaración de intereses y actividades aprobados por este Ayuntamiento, de conformidad con lo exigido, entre otros, por el art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y no existiendo causa alguna de incompatibilidad, se procede , a tenor de lo preceptuado en el art. 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a que los Concejales Electos juren o prometan (a elección de cada uno) el Cargo de Concejales del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava de conformidad con la formula rituarial establecida en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril y que es la siguiente:

“JURO/PROMETO, por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

En primer término, proceden a jurar o prometer su cargo los miembros de la Mesa de Edad: D. José Domínguez Piris y D^a Estela Céspedes Palomares.

Seguidamente lo hacen los restantes Concejales electos por el orden resultante de las elecciones locales del pasado 26 de mayo de 2.019, previo llamamiento por parte de la Secretaria de la Corporación.

Una vez jurado o prometido el cargo todos los Concejales Electos presentes en el acto, el presidente de la Mesa de Edad, D. José Domínguez Piris, manifiesta lo siguiente:

“QUEDA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA RESULTANTE DE LAS ELECCIONES LOCALES CELEBRADAS EL PASADO 26 DE MAYO DE 2.019.”

Por último, la Secretaria señala que:

De conformidad con la legislación vigente, está a disposición de los miembros de la Corporación la documentación relativa al Inventario Municipal de Bienes y un acta de Arqueo Extraordinaria a fecha de hoy.

A continuación, se procede a la **ELECCION DEL ALCALDE.**

La Secretaria de la Corporación da lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, cuyo contenido es el siguiente:

“En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezen sus correspondientes listas.*
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejel que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.(...)”*

Acto seguido, la Secretaria señala, que de conformidad con la legislación vigente , procede que se efectúe la elección mediante votación secreta, depositando cada uno de los concejales su voto en la urna, en el entendido de que se computarán como abstenciones los votos que no designen a alguno de los cabezas de listas electorales, si se produjera el hecho. Los concejales que encabezan las listas electorales y por tanto, son los candidatos a la elección de alcalde, son los siguientes:

D^a JACINTA MONROY TORICO, por el P.S.O.E.
D. JOSÉ MANUEL PÉREZ TRUJILLO, por I.U.
D. JOSÉ DOMÍNGUEZ PIRIS, por P.P.
D. RICHARD ANDRES DOMÍNGUEZ, por C´s

La Secretaria pregunta si existe alguna objeción al procedimiento.

No formulándose ninguna observación ni objeción por parte de los asistentes, la Secretaria procede al llamamiento de los concejales electos por el mismo orden seguido hasta ahora, los cuales se acercan a depositar su voto en la urna previamente ubicada frente a la Mesa de Edad, en el siguiente orden:

D^a Jacinta Monroy Torrico (P.S.O.E.)
D. Jesús Manuel Ruiz Valle (P.S.O.E.)
D^a Estela Céspedes Palomares (P.S.O.E.)
D. Sergio Gijón Moya (P.S.O.E.)
D^a. Lidia Fandiño Gómez (P.S.O.E)
D. Jacinto Arriaga Arcediano (P.S.O.E.)
D^a. Ana Belén Saez Bautista (P.S.O.E)
D. José Antonio García Serrano (P.S.O.E)
D. José Manuel Pérez Trujillo (I.U)
D^a. Laura Pérez Rodríguez (I.U)
D. José Domínguez Piris (P.P.)

D^a Rosana Antonia Fernández Rubio (P.P.)
D. Richard Andrés Domínguez (Cs)

Efectuada la votación, D. José Domínguez Piris, lee en voz alta uno a uno los votos efectuados, computándose los mismos por la Sra. Secretaria que procede a decir en voz alta el resultado de la votación:

- Votos emitidos.....13
- Votos en blanco.....0
- Votos válidos.....13

VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS:

Por D^a Jacinta Monroy Torrico.....8 votos.
Por D. José Manuel Pérez Trujillo..... 2 votos.
Por D. José Domínguez Piris.....2 votos
Por D. Richard Andres Domínguez..... 1 voto.

Siendo D^a JACINTA MONROY TORRICO la candidata que ha obtenido más votos, procede a tomar posesión del cargo de Alcaldesa prestando juramento según la fórmula del citado Real Decreto 707/79.

Jurado el cargo de alcaldesa por D^a Jacinta Monroy Torrico, el Presidente de la Mesa de Edad, D. José Domínguez Piris, manifiesta:

“QUEDA ELEGIDA ALCALDESA DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA D^a JACINTA MONROY TORRICO.”

Acto seguido, la alcaldesa electa D^a Jacinta Monroy Torrico, hace entrega de una insignia a todos los Corporativos y finalmente pronuncia unas palabras de agradecimiento a sus compañeros concejales , refiriéndose especialmente, a su familia, amigos y en general a todos los asistentes.

La Sra. Alcaldesa - Presidenta levanta la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

V^o B^o
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA



Fdo.: Jacinta Monroy Torrico.



Fdo.: Gema Cabezas Mira